GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de septiembre de 2014
No. 55

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

AVISOS JUDICIALES: 3786 y 3714.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3789, 3787, 3788, 556-B1, 3785, 557-B1, 3710, 3726 y 3784.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

TESSFP TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES SAN FELIPE DEL PROGRESO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO
OBJETIVO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. TESSFP: Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso;

II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación;

III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso;

IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;

V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso; y

VI. **UIPPE:** Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e

II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

I. Un Presidente, quien será el Titular de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, con derecho a voz y voto;

II. Un Secretario Técnico, quien será el servidor público que designe el Director General de Control y Evaluación "A", con derecho a voz;

III. Vocales con derecho a voz y voto quienes serán de manera enunciativa más no limitativa:

a) Coordinador Administrativo o equivalente.

b) El Titular de la UIPPE o equivalente.

c) Los que se designen a petición del Presidente.

d) El Titular de la Unidad Jurídica o equivalente.

e) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.

IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;

II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;

III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;

IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;

V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;

VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;

VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;

VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;

X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE; y

XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;

II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;

III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;

IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;

V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;

II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;

III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;

IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.

V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;

II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;

III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;

IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;

V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;

VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y

VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y

II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;

II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;

III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;

IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y

V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;

II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;

III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;

IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;

V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;

VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;

VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;

VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;

IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.

X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.

XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;

II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.

III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;

II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Aprobado por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso mediante acuerdo número TSF-077-007-2014 de la 77ª sesión ordinaria, celebrada en San Felipe del Progreso, Estado de México el día 17 de julio del 2014.

MTRA. A. CRISTINA GAYTÁN VARGAS
DIRECTORA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1439/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio promovido por FRANCISCO JAVIER MONDRAGON HERNANDEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número 148, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.50 metros y linda con Ma. Merced Chimal Cruz y Victoria Chimal Cruz, al sur: 24.20 metros y linda con Humberto Vargas Maldonado, al oriente: 24.20 metros y linda con Guillermina Almaraz García y, al poniente: 25.77 metros y linda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 607.49 m2 (seiscientos siete punto cuarenta y nueve metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículo 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, cinco de septiembre de dos mil catorce.

Auto de fecha: cuatro de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3786.-15 y 19 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1309/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por ADELAIDO ZUÑIGA MARTINEZ, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 metros y linda con Armando Santiago Mendoza, al sur: 17.48 metros y linda con Manuel Zúñiga Arias, al oriente: 28.44 metros y linda con Israel Zúñiga Martínez y al poniente: 29.83 metros y linda con Joel Zúñiga Miranda, con una superficie de 508.00 m2. (quinientos ocho metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de agosto de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículo 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, diecinueve de agosto de dos mil catorce.

Auto de fecha: trece de agosto de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3786.-15 y 19 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1248/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ISRAEL ZUÑIGA MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 17.50 metros linda con Armando Santiago Mendoza; al sur: 17.48 metros linda con Manuel Zúñiga Arias; al oriente: 28.44 metros linda con camino particular; al poniente: 29.83 metros linda con Adelaido Zúñiga Martínez; con una superficie de 509.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos: Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3786.-15 y 19 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

En los autos del expediente número 995/2014, el señor MARTINIANO RUIZ RUIZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial respecto de un inmueble ubicado en carretera Panamericana, sin número, Colonia Centro, al Sur de la Cabecera Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 27.59 metros colinda con Alfredo Navarrete González; al sur: 18.60 metros colinda con Adriana Sandoval Pérez; al oriente: 15.80 metros colinda con Mario Peña Mercado; al poniente: 29.35 metros colinda con carretera Panamericana con una superficie aproximada de 480 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

3714.-10 y 15 septiembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 25798/56/2014, C. GRACIELA FLORES ARISTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Joya y tiene su ubicación: calle Venustiano Carranza S/N, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.80 mts. con Pablo Flores; al sur: 18.80 mts. con Ricardo Flores; al oriente: 26.12 mts. con Marcial Granados; al poniente: 26.12 mts. con calle Venustiano Carranza. Superficie total aproximada de: 491.06 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 26289/64/2014, C. NANCY BERENICE RANGEL DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Licenciado Primo Verdad S/N, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México; mide y linda; al norte: 30.50 metros y colinda con la privada sin nombre; al sur: 30.50 metros y colinda con la propiedad del C. Santiago Astivia; al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Lic. Primo Verdad; al poniente: 8.00 metros y colinda con la propiedad de la C. Magdalena Socorro de la Cruz Martínez. Superficie aproximada de 244.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 24141/49/2014, C. MARINA BOTELLO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: 5ta. cerrada de continuación Morelos, Bo. de Santiaguito, perteneciente al Municipio de: Ocoyoacac, Estado de México, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México; mide y linda; al norte: 21.60 mts. colinda con 5ta. cerrada de continuación Morelos; al sur: en dos líneas: la primera de 16.68 mts. y la segunda de 4.80 mts. ambas colindan con Nora Martina Torres Rosales; al oriente: en dos líneas: la primera de 9.00 mts. colinda con Onésimo Rivera Ruiz y la segunda de .35 centímetros colinda con Nora Martina Torres Rosales; al poniente: 9.25 mts. colinda con Gabriela Vázquez Delgado. Superficie aproximada de 197.32 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 295367/75/2014, LA C. FELICITAS BERNAL DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle de Rayón, Barrio de San Miguel, del Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 25.28 mts. con Francisco Hernández Aguilar; al sur: 8.60 mts. con María Luis Hernández Díaz; al oriente: 23.15 mts. con María Luisa Hernández Díaz; al poniente: tres líneas, la primera de 11.76 mts., la segunda 0.74 mts. y la tercera de 14.40 mts. con la calle de Rayón. Tiene una superficie real de 394.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 297362/99/2014, EL C. ROBERTO GOMEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: terreno número 8 de la calle San Vicente S/N, de San Jorge pueblo Nuevo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; 21.5 ml. al norte Leopolda Cejudo Santos y Hobet Ismael Mejía Gómez; 21.5 ml. al sur Mary Lexy Mejía Gómez; 7.23 ml. al oriente Hobet Ismael Mejía Gómez; 7.23 ml. al poniente calle San Vicente. Tiene una superficie real de 155.445 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 255215/171/2013, LA C. LETICIA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: "La Vesana" jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 19.50 mts. con la Sra. Juana Díaz Vargar; al sur: 19.50 mts. con el Sr. Joel Arizmendi Espinoza; al oriente: 7.00 mts. con calle Malinalli; al poniente: 7.00 mts. con la Sra. Juana Díaz Vargar. Tiene una superficie real de 137.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 296054/86/2014, EL C. JOAQUIN OMAR VIEYRA ARRIOLA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: privada de Progreso S/N, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.00 mts. con Manuela Refugio Romero de León; al sur: 14.35 mts. con privada de Progreso; al oriente: 17.90 mts. con Sergio Santiago Serrano; al poniente: 16.50 mts. con Antonio Romero López. Tiene una superficie real de: 235.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 296057/88/2014, EL C. AURELIO BASTIDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle sin nombre, sin número, pueblo San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.00 mts. colinda con Maribel Zepeda Delgadillo; al sur: 12.00 mts. colinda con calle sin nombre; al oriente: 40.00 mts. colinda con Angel Romero; al poniente: 40.00 mts. colinda con Elvira Torres. Tiene una superficie real de 480.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 169103/1392/2012, EL C. ROMUALDO ESPINARES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle Diagonal Independencia No. 95, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 6.66 mts. colinda con otra de 5.40 mts. otra de 15.46 mts. y otra de 33.50 mts. todas colindan con Cosme Espinares Ayala, sur: 55.10 mts. colinda con Félix Pablo Flores Mancilla y Juan Alvarez, oriente: 8.85 mts. colinda con calle diagonal Independencia, poniente: línea de 10.95 mts. y otra de 2.66 mts. colinda con privada de Morelia. Superficie total: 572 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de septiembre de 2014. C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3787.-15, 19 y 24 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **LEOBARDO MONDRAGON PALMA, MARTHA MONDRAGON GONZALEZ, BERTHA GUILLERMINA MONDRAGON GONZALEZ** Y **JOSE ISAIAS MONDRAGON GONZALEZ**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO RESPECTIVAMENTE, TODOS ELLOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**

A BIENES DE LA SEÑORA **CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ.**

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **29,685 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1297 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)**, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

ATENTAMENTE.

DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

3788.-15 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

SEPTIEMBRE 2' 2014.

Que por escritura número TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, volumen OCHOCIENTOS QUINCE, de fecha VEINTIUNO de AGOSTO del año DOS MIL CATORCE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL ALONSO JIMENEZ, en la que la señora IRMA ALONSO PEREZ, en su carácter de albacea y la señora GRACIELA ALONSO PEREZ, en su carácter de heredera universal, manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaría de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.
556-B1.-15 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

SEPTIEMBRE 2' 2014.

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO,** volumen **OCHOCIENTOS VEINTICINCO**, de fecha **VEINTISIETE** de **AGOSTO** del año **DOS MIL CATORCE,** otorgada en el prctocolo a mi cargo, **se RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JOSEFA BARRAGAN TORRES**, en la que la señora **MARIA ELENA VAZQUEZ BARRAGAN,** en su carácter de albacea y heredera universal y las señoras **M TERESA** también conocido como **MARIA TERESA, ELVIA, MARIA** e **IMELDA** de apellidos **VAZQUEZ BARRAGAN,** en su carácter de herederas universales, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaría de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.
556-B1.-15 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

SEPTIEMBRE 2' 2014.

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO,** volumen **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO**, de fecha **VEINTIOCHO** de **AGOSTO** del año **DOS MIL CATORCE,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ROBERTO TINAJERO GARNICA**, en la que la señora **MARTHA RAMIREZ MARTINEZ** quien comparece por sí misma y en representación de los señores **RAUL TINAJERO RAMIREZ, JOSE ROBERTO TINAJERO RAMIREZ, RICARDO TINAJERO RAMIREZ** también conocido como RICARDO TINAJERO (SIC), **JOSE RAMON TINAJERO RAMIREZ** también conocido como JOSE R (SIC) TINAJERO RAMIREZ, **MARTHA ANGELICA TINAJERO RAMIREZ** también conocida como MARTHA ANGELICA TINAJERO (SIC), **JORGE ALBERTO TINAJERO RAMIREZ** también conocido como JORGE A (SIC) TINAJERO RAMIREZ, y el señor **HECTOR ANTONIO TINAJERO RAMIREZ,** en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.
556-B1.-15 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número **"31,814"**, de fecha once de agosto del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **PABLO, GRACIELA, LUIS MANUEL, MARIA GUADALUPE, ROBERTO, GENARO y CECILIA de apellidos ZAVALA VAZQUEZ, los seis últimos representados por su apoderada la señora JUANA RAMIREZ VELAZQUEZ,** iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE MANUEL o MANUEL ZAVALA CONTRERAS,** habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de los señores JOSE MANUEL ZAVALA CONTRERAS e IGNACIA VAZQUEZ HERNANDEZ, ocurrida, respectivamente, los días seis de enero del año dos mil siete y dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.

2.- Matrimonio del autor de la Sucesión con la señora IGNACIA VAZQUEZ HERNANDEZ.

3.- Nacimiento de los señores PABLO, GRACIELA, LUIS MANUEL, MARIA GUADALUPE, ROBERTO, GENARO y CECILIA de apellidos ZAVALA VAZQUEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 09 de septiembre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.
3785.-15 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número **"31,808"**, de fecha nueve de agosto del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor **JOSE LOPEZ RODRIGUEZ,** iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE JAEN LOPEZ SILVA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor JOSE JAEN LOPEZ SILVA, ocurrida el día quince de febrero del año dos mil nueve.

2.- Defunción de la señora BLANCA ISABEL SILVA GARCIA, madre del de cujus.

3.- Nacimiento del señor JOSE JAEN LOPEZ SILVA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 09 de septiembre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.
3785.-15 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número "**31,811**" de fecha once de agosto del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores AGUSTIN, MODESTO, GUADALUPE y DEMETRIO TEODORO de apellidos MUÑOZ BARRERA, iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA TERESA BARRERA CARBAJAL**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora TERESA BARRERA CARBAJAL, ocurrida el día dos de marzo del año dos mil ocho.

2.- Matrimonio de la de cujus con el señor JAIME MUÑOZ MEZA.

3. Defunción del señor JAIME MUÑOZ MEZA, ocurrida el día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

4.- Nacimiento de los señores AGUSTIN, MODESTO, GUADALUPE y DEMETRIO TEODORO de apellidos MUÑOZ BARRERA.

Lo que se hace constar de conformidad con el articulo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 10 de septiembre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

3785.-15 y 25 septiembre.

EME CE SERVICIOS, S.C.

EME CE SERVICIOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Total Activo	$ 0.00
Total Pasivo	$ 0.00
Total Capital Contable	$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	$ 0.00

Estado de México, a 03 de septiembre de 2014.
José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

557-B1.-15, 26 septiembre y 6 octubre.

WICKLOW DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

WICKLOW DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	$ 0
PASIVO	$ 0
CAPITAL	$ 0

El presente balance final de liquidación de WICKLOW DISTRIBUCION, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 02 septiembre de 2014.
José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

557-B1.-15, 26 septiembre y 6 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ELDA MORENO DE REYMUNDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación NO. 98164. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 45. manzana 212, calle Cuautitlán con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 44.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 46.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUTITLAN.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 15.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de julio del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3710.-10, 15 y 19 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. FERNANDO GARCIA ZARAGOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 113785 Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "B" DE LA SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** RESPECTO AL LOTE 33, MANZANA 124, UBICADO EN CALLE OTOMIES.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 32.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 34.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 16.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de julio del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

3726.-10, 15 y 19 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

FIDEPAR

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 06 de agosto de 2014

No. Of. 208C1A000/375/2014

C. DOMINGO DE JESUS GARCÍA MONROY
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
RECICLADOS DE TOLUCA
PRESENTE

Por este conducto y relacionada con el Programa para la Creación de Empleos en Zonas Marginadas, en el cual fue Usted beneficiario para el desarrollo del proyecto denominado DOMINGO DE JESUS GARCIA MONROY/RECICLADOS DE TOLUCA, con número de folio 0420-12/11/2009, le informo a usted lo siguiente:

Mediante oficio E00.2014.DGPEF.361 de fecha 29 de julio del año en curso, signado por la Licenciada Adriana Tortajada Narváez, Directora General de Programa de Emprendedores y Financiamiento de la Secretaria de Economía, se informó a este organismo que por Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Programa para la Creación de Empleos en Zonas Marginadas PCEZM, celebrada el 19 de diciembre del 2013, se sometió a los integrantes del mismo la problemática de su proyecto, en ese sentido dicho Órgano Colegiado emitió acuerdo respectivo que señala:

*"...**ACUERDO 02-2ORD/ZM/19-12-13***
El Consejo Directivo con fundamento en los dispuesto por los artículos 26 y 30 fracciones VIII y X, de los Lineamientos para la Operación del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas, por UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: LA CANCELACIÓN del proyecto denominado DOMINGO DE JESUS GARCIA MONROY/RECICLADOS DE TOLUCA, con número de folio 0420-12/11/2009, a cargo del Órgano Intermedio Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales (FIDEPAR), en virtud de los incumplimientos a los compromisos establecidos de generación de 65 empleos formales y permanentes.

Se solicita a la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, informe por escrito el presente acuerdo al Titular del Organismo Intermedio Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales, a efecto de que dé inicio al procedimiento para el reintegro de los recursos federales que le fueron otorgados al proyecto, por un monto de $6'345,607.00 (seis millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.), así como los rendimientos que en su caso se hubieren generado por la permanencia del recurso en la cuenta bancaria aperturada por el Organismo Intermedio para la ministración del recurso.

En términos de lo establecido por los artículos 75, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en vigor.

De hacer caso omiso el Organismo Intermedio a la solicitud de reintegro en un término de 30 días naturales, serán turnadas las constancias correspondientes a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, a efecto de que en uso de sus facultades inicie los procedimientos tendientes a la recuperación del recurso federal que le fue otorgado al proyecto Domingo de Jesús García Monroy/Reciclados de Toluca, para la ejecución de una nave industrial, a través del FIDEPAR en su calidad de Organismo Intermedio para el desarrollo y vigilancia de cumplimiento de metas en este proyecto.

Se solicita al Titular del Organismo Intermedio, Arq. Víctor Hugo Colorado Reyes, informe por escrito al Empresario Sr. Domingo de Jesús García Monroy, Representante Legal de la empresa, respecto de la cancelación del proyecto que nos ocupa y del reintegro del recurso federal de $6'345,607.00 (seis millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos siete de pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados por la estancia del mismo en la cuenta bancaria aperturada para la ministración del recurso."

Determinación, que fue ratificada en la 1ª Sesión Ordinaria del 2014 celebrada el 01 de julio del presente año, en los siguientes términos:.

> *"...**ACUERDO 03-1ORD/ZM/01-07-14***
> *El Consejo Directivo con fundamento en lo dispuesto por los numerales 30 fracciones VIII y X, así como 26 de los Lineamientos para la Operación del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas, por UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICA LOS ACUERDOS NUMERO 02-2ORD/ZM/19-12-13 y 03-2ORD/ZM/1-12-13, emitidos en la Segunda Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2013. Por lo que, instruye a la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, para que le requiera al Organismo Intermedio, el reintegro de los recursos federales que le fueron otorgados, así como, los rendimientos que en su caso se hubieren generado por la permanencia del recurso en la cuenta bancaria aperturada para la ministración del recurso."*

En este sentido y en cumplimiento a dicho acuerdo, **por este conducto se hace de su conocimiento la cancelación del proyecto "Domingo de Jesús García Monroy/Reciclado de Toluca", con número de folio 0420-12/11/2009 y de igual forma le requiero a efecto de que lleve a cabo el reintegro del recurso federal por $6'345,607.00 (seis millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) y en su caso de los rendimientos generados de manera inmediata**, para estar en posibilidad de llevar a cabo como organismo intermedio, el procedimiento para documentar el reintegro de recursos federales y consecuente depósito de rendimientos ante la Dirección General de Programas Emprendedores y Financiamiento del INADEM.

Por otra parte hago de su conocimiento los requisitos para el trámite reintegro de recursos referido, en términos del numeral 2 del procedimiento para Documentar el Reintegro de Recursos Federales y Depósitos de sus Rendimientos ante la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento de este Instituto, se solicita envíen en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del presente la siguiente información al correo jose.valencia@economia.gob.mx:

- *Fecha exacta en que realizará la transferencia electrónica del reintegro de los recursos federales y en caso la fecha exacta en la que se realizará la transferencia electrónica de los rendimientos generados del proyecto.*
- *Monto a reintegrar.*
- *Institución bancaria en la que se tiene aperturada la cuenta.*
  - *a) El pago de los recursos federales y en su caso de los rendimientos deberá realizarse únicamente por internet.*
  - *b) Es de suma importancia agregar el concepto de reintegro de recurso federal y el de interés o rendimientos del recurso federal, ya que se generarán dos líneas de captura totalmente independientes.*
- *Asimismo, es necesario formen un expediente para documentar el reintegro del recurso, el cual debe contener los requisitos señalados en el numeral 2.2 de dicho procedimiento, debiendo entregar el expediente a la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento de este Instituto en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado la transferencia.*

Lo anterior a efecto de tramitar la línea de captura correspondiente al reintegro de los recursos federales por el monto de $6'345,607.00 (seis millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos siete de pesos 00/100 M.N.), más los intereses que en su caso se hubieren generado por la permanencia del recurso en la cuenta bancaria aperturada por este Organismo Intermedio.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que en caso de no realizarse el reintegro de los recursos federales en el plazo establecido, se le solicitará a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM proceda a efecto de que en uso de sus facultades inicie los procedimientos tendientes a la recuperación del recurso federal que le fue otorgado al proyecto, debiendo además excluírsele al beneficio de posibles apoyos subsecuentes por parte de este Instituto.

Sin otro particular le reitero las muestras de mi consideración,

ATENTAMENTE

ARQ. VICTOR HUGO COLORADO REYES
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

3784.-15 septiembre.